



Grant Thornton

An instinct for growth™

## Síntesis Informativa

N° 3472 – DICIEMBRE 2015

### Impuestos Nacionales

- **R (CFI) 227/2015**

**Comisión Federal de Impuestos. Receso administrativo durante enero de 2016.**

---

La Comisión Federal de Impuestos establece receso administrativo en el ámbito durante el mes de enero de 2016; se declaran inhábiles los días comprendidos en el citado mes a los fines del cómputo de todos los términos procesales de las actuaciones en trámite.

- **R (MAGyP) 872/2015**

**Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria. Adecuaciones.**

---

Se implementan adecuaciones al Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria actualizándose las categorías.

Asimismo, se establece que las inscripciones y/o actualizaciones en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) incluirán la matrícula correspondiente en el Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria (RUCA)

Se faculta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para suspender en forma inmediata y provisional por hasta 30 días, las matrículas que se encuentren bajo investigación por presuntas infracciones.

### Impuestos Provinciales

#### Buenos Aires

- **RN (ARBA Buenos Aires) 61/2015**

**Ingresos brutos. Contribuyentes locales. Procedimiento para la presentación y/o pago de las declaraciones juradas a través de la web. Última etapa de implementación.**

---

Se implementa la última etapa del cronograma establecido para el procedimiento de presentación, a través de la web, de las declaraciones juradas para contribuyentes locales de Ingresos Brutos - excepto los incluidos en ARBAnet -

La obligatoriedad del procedimiento resulta de aplicación a partir del anticipo correspondiente al mes de noviembre para aquellos contribuyentes que no hubieran resultado alcanzados por las anteriores etapas. Por su parte, quienes formalicen su inscripción o reinscripción como contribuyentes directos del impuesto o el alta en nuevas actividades deberán implementar el procedimiento a partir del momento de su inscripción, reinscripción o alta de actividades.

- **RN (ARBA Buenos Aires) 60/2015**

**Se establece un Régimen de información. Contribuyentes que emitan facturas y demás comprobantes en forma electrónica.**

---

Se establece un Régimen de Información que deberán cumplir los contribuyentes de Ingresos Brutos que emitan facturas y demás comprobantes en forma electrónica -RG (AFIP) 2485-.

Los sujetos alcanzados obligados deberán remitir, en forma mensual, a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la información referida a las facturas y demás comprobantes electrónicos emitidos en el mes calendario inmediato anterior, correspondiente al anticipo del impuesto que se declara.

El vencimiento para el cumplimiento del régimen coincidirá con la fecha dispuesta para la presentación y pago de las declaraciones juradas correspondientes a cada anticipo del impuesto.

A los efectos de suministrar la información los contribuyentes y responsables deberán descargar copia de las facturas y comprobantes electrónicos emitidos accediendo con clave fiscal al Sitio Web de AFIP y utilizando la opción "exportación de archivos con datos alfanuméricos" y remitiendo los datos a través de la aplicación informática "MiArba".

Quedan excluidos los contribuyentes que utilicen la modalidad de emisión de "comprobantes en línea" y los que hubieran sido exceptuados o excluidos de la obligación de emitir facturas y comprobantes electrónicos.

Las presentes disposiciones resultarán de aplicación en forma gradual y atento a factores de clasificación vinculados con el monto total facturado durante el año calendario inmediato anterior y/o de otros parámetros que se estimen convenientes, facultando a la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación la organización y el diseño del pertinente cronograma.

La primera etapa de implementación, incorpora los contribuyentes que hubiesen declarado para el ejercicio fiscal 2014, por el desarrollo de cualquier actividad, dentro o fuera de la Provincia, ingresos gravados, no gravados y/o exentos que superen la suma de \$ 60.000.000.

## Mendoza

- **RG (AT Mendoza) 86/2015**

**Cálculo de intereses sobre los créditos y débitos fiscales. Índices hasta el 31 de diciembre de 2016.**

---

Se establecen los índices para el cálculo de los intereses por pago fuera de término y para la devolución, repetición, compensación o acreditación de los tributos hasta el 31/12/2016.

## Misiones

- **RG (DGR Misiones) 33/2015**

**Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Obligaciones Tributarias, intereses, recargos y multas devengadas al 31/10/2015.**

---

Se establece un Régimen Especial y Transitorio de Regularización de los Tributos Provinciales recaudados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones y el impuesto provincial automotor a cargo de los Municipios, sus intereses, recargos y multas, devengados al 31/10/2015.

Conceptos comprendidos en el plan:

- ✓ Deudas propias del contribuyente y las que se generen por extensión de la responsabilidad solidaria;

- ✓ Deudas de los agentes de retención y/o percepción –excepto por retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas –
- ✓ Los saldos impagos de deudas que se hayan incorporado en otros planes de facilidades de pago y
- ✓ Las obligaciones que se encuentren en trámite de determinación de oficio o de discusión administrativa o judicial.
- ✓ Deudas de los contribuyentes que se encuentren en concurso preventivo, quedando supeditado el otorgamiento a la posterior homologación judicial del Acuerdo preventivo.

Las obligaciones regularizadas podrán cancelarse al contado o en hasta 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Las presentes disposiciones resultan de aplicación desde 4/1/2016 hasta el 31/3/2016 inclusive.

## San Juan

- **R (DGR San Juan) 2449/2015**  
**Calendario de vencimientos 2016.**
- 

Se establece el calendario de vencimientos 2016 para los gravámenes a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan. Los contribuyentes locales de Ingresos Brutos determinarán los vencimientos de la presentación y pago de sus respectivas declaraciones juradas en base al dígito verificador de la CUIT.

## Tierra del Fuego

- **R (DGR Tierra del Fuego) 166/2015**  
**Ingresos brutos. Calendario impositivo. Período fiscal 2016**
- 

Se establecen las fechas de vencimiento correspondientes al período fiscal 2016 para la presentación y/o pago de los anticipos de Ingresos Brutos. Asimismo, el vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales 2015 para los contribuyentes locales y del Convenio Multilateral será el día 30/4/2016 como fecha de vencimiento.